



RESOLUCIÓN No. 312
(27 de mayo de 2019)

"Por la cual se convoca y reglamenta el procedimiento para la elección del Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo"

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y el Acuerdo No.05 del 25 de abril de 2019,

CONSIDERANDO QUE:

El Estatuto General del Instituto Tecnológico del Putumayo, consagra la representación de los diferentes estamentos de la comunidad académica en sus órganos de dirección, teniendo asiento en el seno del Consejo Directivo, un representante de las Directivas Académicas de la Institución.

El Representante de las Directivas Académica ante el Consejo Directivo, perdió su calidad de Coordinador de Grupo Interno de Trabajo de la Facultad de Administración Ciencias Económicas y Contables, por lo que se hace necesario convocar a este estamento a la elección de su representante, para un periodo de dos (02) años contados desde el momento de la posesión.

A través del Acuerdo No.05 de agosto de 31 de 2009, el Consejo Directivo reglamentó el caso de dualidad de calidades que se presente para la elección de los representantes ante las distintas instancias del Instituto Tecnológico del Putumayo.

El literal a) del artículo 16 del Estatuto General, establece: "El Representante de las Directivas Académicas: Deberá tener título universitario, por lo menos dos (02) años de experiencia profesional y desempeñar en la institución el cargo de Coordinador de Grupo Interno de Trabajo de Facultad o Director del Centro de Investigación. Será elegido mediante votación secreta por el Consejo Académico, para un periodo de (02) años, siempre y cuando conserve la calidad de tal"

El Parágrafo 1 del artículo 16 del Estatuto General establece que, el Rector convocará y reglamentará mediante Resolución los procesos electorales, en todos sus aspectos, donde deban elegirse representantes al Consejo Directivo, debiendo hacerse la elección por lo menos dentro del mes anterior al vencimiento del respectivo período o en el mes siguiente de producirse la vacante.

Según lo reglamentado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No.011 de 2002 y modificado con Acuerdo No.013 del 24 de julio de 2018, el artículo segundo en su literal a) establece "Convocar a lecciones mediante Resolución de Rectoría, con 60 días calendario entre la publicación de la resolución y la fecha electoral".

En el parágrafo cuarto del artículo tercero de los Acuerdos Ibídem, expresa "Para la elección de los Ex rectores, Directivas Académicas, debe haber por lo menos un (1) candidato inscrito, que llene los requisitos establecidos".



□ Saber como Arma de Vida

RECTORÍA

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Ministerio de Educación

En consecuencia, se hace necesario convocar a la elección del Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, de conformidad con lo establecido en las normas citadas.

En mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar al Consejo Académico a sesión extraordinaria para el día 29 de julio de 2019 a las 9:00 a.m. en la Rectoría de la Institución, con el fin de elegir al Representante de las Directivas Académicas ante Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a la misma hora, fecha y lugar señalado en el artículo anterior a los Coordinadores de Grupo Interno de Trabajo de Facultad y al Director del Centro de Investigación del Instituto Tecnológico del Putumayo, para que se postulen y expongan su plan de trabajo a realizar en el Consejo Directivo, si así lo estiman conveniente, antes de iniciarse la votación secreta por parte de los integrantes del Consejo Académico.

ARTÍCULO TERCERO: Los requisitos para ser Representante de Directivas Académicas ante el Consejo Directivo son los siguientes:

- Tener título universitario,
- Por lo menos dos (02) años de experiencia profesional y
- Desempeñar en la institución el cargo de Coordinador de Grupo Interno de Trabajo de Facultad o Director del Centro de Investigación

ARTÍCULO CUARTO. Designar a la Vicerrectora Académica para que revise las hojas de vida de los Coordinadores de Grupo Interno de Trabajo de Facultad y del Director del Centro de Investigación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el literal a) del artículo 16 del Estatuto General para la elección del Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo.

PARÁGRAFO: La Vicerrectora Académica informará por escrito al Consejo Académico sobre los resultados de la revisión encomendada e igualmente verificará los antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios de los Coordinadores de Grupo Interno de Trabajo de Facultad y del Director del Centro de Investigación con el fin de que no se encuentran incursos en inhabilidades e incompatibilidades para desempeñarse como representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo.

ARTÍCULO QUINTO. Para la votación secreta se dispondrá de tarjetones con los nombres de los Coordinadores de Grupo Interno de Trabajo de Facultad y del Director del Centro de Investigación, de una urna donde se depositarán los votos, que serán contados inmediatamente después de



El Saber como Arma de Vida

RECTORÍA

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

producida la Votación en presencia de los integrantes del Consejo Académico.

ARTÍCULO SEXTO. La persona que obtenga el mayor número de votos será quien represente a las Directivas Académicas ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo. En caso de empate se hará por sorteo en presencia de los miembros del Consejo Académico.

ARTICULO SEPTIMO. Sobre el proceso de elección convocado en el artículo primero de la presente resolución, se expedirá el respectivo acuerdo de elección y se levantará acta cuya copia será enviada al Consejo Directivo y al despacho de la Rectoría para los fines pertinentes.


ARTÍCULO OCTAVO. El cronograma a seguir en esta convocatoria es el siguiente:

ACTIVIDAD DEL PROCESO	LUGAR	FECHAS Y HORAS
1. Publicación de la Convocatoria	Página Web Institucional, Carteleras.	A partir del 31 de mayo de 2019
2. Revisión Hojas de Vida	Vicerrectoría Académica	17 de junio de 2019
3. Votaciones, escrutinios y Publicación del Acuerdo expedido por el Consejo Académico	Rectoría - Página Web Institucional	29 de julio de 2019 a las 9: 00 a.m.

ARTÍCULO NOVENO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los veintisiete (27) días de mayo de dos mil diecinueve (2019).


MIGUEL ÁNGEL CANCHALA DELGADO
Rector

Proyectó: Diela Rosero Lasso, Técnico Administrativo
Revisó: Gladis Valencia Castaño, Profesional Apoyo Jurídico

